

76001400302820180006800
DTE. VIDRIOS TEMPLADOS DE OCCIDENTE SAS
DDO. ARKITEKT GROUP SAS RAD.
Dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvese proveer.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Anexo No.10 del índice Electrónico	\$268.000
TOTAL	\$268.000

La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

DTE. VIDRIOS TEMPLADOS DE OCCIDENTE SAS
APD: MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS
CORREO: caquimbovillegasabogado@gmail.com
DDO. ARKITEKT GROUP SAS
RAD. 76001400302820180006800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto sustanciación No. 536
Santiago De Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva aprobación y/o rechazo de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 268.000 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada ARKITEKT GROUP SAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
La Juez,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

Dlcm